CSV-0523-01

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PUERTA A PUERTA ENTRE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENVIO EXPRESO DWN SRL.

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0107870-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **ENVIO EXPRESO DWN SRL** RNC 1-30-53910-3, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la Calle José R. López No. 1, Edificio Lucile I, en el Sector de Los Prados, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente la señora **LUCILE HOUELLEMONT JIMÉNES**, Dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0150644-2, domiciliada y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENVIO EXPRESO DWN SRL** de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al **PRESTADOR DE SERVICIOS** a participar al Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Compras por Debajo del Umbral No. **TSS-UC-CD-2023-0017**, para la provisión del Servicio de Transporte de Documentos Puerta a Puerta.

POR CUANTO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Departamento de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante la **Orden de Compra** No. TSS-2023-00038, de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), adjudicó a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS,** el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Compras por Debajo del Umbral No. **TSS-UC-CD-2023-0017**, para la provisión del Servicio de Transporte de Documentos Puerta a Puerta, conforme las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** procedió a notificar vía correo electrónico al **PRESTADOR DE SERVICIOS** del resultado del Proceso de Compras por Debajo del Umbral Mínimo **TSS-UC-CD-2023-0017**.

POR CUANTO: Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los lineamientos para los Procedimientos de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: De acuerdo con lo previsto por el Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones en sus artículos 57 y 58, las contrataciones de bienes y servicios por montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores se podrán realizar en forma directa sin más formalidad que la obtención de una cotización a través de cualquier medio, ya sea carta, correo electrónico, fax, etc. Estas contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, se harán conforme el procedimiento por comparación de precios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato**: El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas:** Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Prestador del Servicio**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Localidades**: Oficinas con las que cuenta **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** a nivel nacional.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.

ARTÍCULO 2- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
b) Propuesta Técnica del Prestador de Servicios
c) Propuesta Económica del Prestador de Servicios
d) Orden de compra No. TSS-2023-00038

ARTÍCULO 3- OBJETO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por medio del presente Contrato, se compromete a suministrar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los Servicios de Transporte y distribución de valijas, sobres, cajas o paquetes, mobiliarios y equipos Puerta a Puerta desde y hacia las oficinas de LA ENTIDAD CONTRATANTE ubicadas en las localidades de Santo Domingo, Santiago, Puerto Plata, San Francisco de Macorís y Bávaro, por un periodo de 12 meses, de acuerdo con los términos indicados en las Especificaciones Técnicas y la Propuesta del prestador de servicios, los cuales forman parte integral del presente contrato.

19 MAY 2023

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIO se compromete a brindar una garantía de cobertura y/o reposición ante la rotura, pérdida o maltrato de los envíos por parte de este durante la vigencia de este contrato.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá requerir servicios a otras ciudades de acuerdo a su necesidad, los cuales serán pagados en base a la tarifa de transporte establecida dentro de la propuesta de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE para la ejecución de este contrato ha establecido como presupuesto de acuerdo con la tarifa vigente a la firma de este la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$144,000.00)** ITBIS incluido. El presupuesto destinado para la ejecución de este contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS** exclusivamente en atención al servicio efectivamente recibido conforme por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y facturado.

PÁRRAFO: Las tarifas que serán pagadas serán fijas durante el período de contrato de acuerdo con lo establecido a continuación.

Precios Genericos 2023 -2024			
Productos	Libras Extras	ABR 2023	2024 FEB
Sobre	RD$ 0	RD$175	RD$185
Caja o Paquete	RD$ 10	RD$300	RD$305
Valija	RD$ 10	RD$350	RD$365
Saco	RD$10	RD$575	RD$605

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Los pagos serán realizados mensualmente y hasta un máximo de 12 meses, de conformidad con el periodo de vigencia del presente contrato. La gestión de cada pago iniciará a mes cumplido, con la facturación de los servicios de transporte que se hayan utilizado en dicho mes por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Para considerarse como válido el servicio debe contar con la recepción correspondiente en el lugar de destino.

- La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá al mes cumplido emitir una factura con Comprobante Gubernamental por este concepto, la cual servirá para iniciar los trámites de pago, esta será pagada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** dentro de los 30 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.

- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir el servicio objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando

pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso, según aplique.

- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), por lo que tanto para contrato y poder recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.

- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en el Literal E, del Artículo 10 de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato de prestación de servicio tendrá una duración de un (01) año o lo que es lo mismo 12 meses, contados a partir de su suscripción y/o hasta completar la cantidad de meses contratados o agotar el monto total establecido como presupuesto para su ejecución.

ARTÍCULO 7: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a manejar toda la información adquirida en **LA ENTIDAD CONTRATANTE** como confidencial, por lo cual no podrá ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 10: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los bienes y servicios adjudicados.

2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.

3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días calendario de antelación a la fecha efectiva de terminación, en el caso de falta grave de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:

a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.

b) En caso de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de los bienes y servicio adjudicados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad en atención a la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios adjudicados.

ARTICULO 11.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: LAS PARTES, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero

Por: ENVIO EXPRESO DWN SRL

LUCILE HOUELLEMONT JIMÉNES
Gerente

YO, **LICDA. VICTORIA MARTE**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número 2589, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0779465-3, con Estudio ubicado en la calle Gaspar Polanco número 98, Ensanche Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT DUMIT y LUCILE HOUELLEMONT JIMÉNES**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

LICDA. VICTORIA MARTE
Notario Público